

RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE NUEVA RESERVA DE LA BIOSFERA

La información disponible sobre el Programa MaB en España, incluidos los documentos internacionales que son referencias obligadas en la aplicación del Programa MaB en España, pueden encontrarse en la web: <http://rerb.oapn.es>

De forma general, las reservas de la biosfera tienen que comprometerse a cumplir las recomendaciones del Programa MaB para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, que se encuentran recogidas en:

- **Estrategia de Sevilla y Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.** UNESCO, 1995.
- **Recomendaciones de Pamplona** para reservas de la biosfera transfronterizas. UNESCO, 2000.
- **Plan de Acción de Madrid 2008-2013.** UNESCO, 2008.

La aplicación del Plan de Acción de Madrid por parte de las reservas de la biosfera españolas se orienta por las recomendaciones del **Plan de Acción del Montseny 2009-2013**, que precisa la forma de aplicar en España el Plan de Acción de Madrid.

La Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge las Reservas de la Biosfera (RBs) como áreas protegidas por instrumentos internacionales y define los requisitos mínimos que deben cumplir. Estos son los mínimos que se exigen para tramitar una reserva de la biosfera española ante la UNESCO. La Ley se puede consultar en la web citada, así como los otros documentos citados más arriba.

De forma general, se recomienda conectar en algún momento del proceso de preparación, preferiblemente al inicio del mismo, con la Oficina del Programa MaB en España, donde personal técnico atenderá las dudas que se presenten y ampliará la información, si es necesario. Contacto: Secretaria.MAB.ESP@oapn.es

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACEPTAR A TRÁMITE UNA NUEVA PROPUESTA DE RB

Esos requisitos mínimos, exigidos para tramitar una nueva reserva de la biosfera, se refieren especialmente a:

- Formulario cumplimentado.
- Cartografía con una zonificación apropiada, presentada en formato digital según las recomendaciones de UNESCO. Eso implica que la zona núcleo cuenta con soporte legal que asegura la conservación de los recursos que contiene, que hay una zona tampón que sirve de amortiguación a la anterior, que tiene una zona de transición suficientemente amplia para que pueda dar soporte a las actividades económicas de la población y potenciar su desarrollo.

- Descripción del proceso de participación seguido para establecer la zonificación. Debe poner de manifiesto la amplitud del proceso y el grado de consenso social en torno a la propuesta de zonificación.
- Descripción de la forma de gestión prevista, de forma que dé lugar, en un plazo inmediato después de la declaración, a un órgano de gestión capaz de llevar a la práctica los compromisos adquiridos al ser reserva de la biosfera.
- Un plan de acción elaborado y consensuado a la hora de presentar la propuesta.
- En el caso de una Reserva de la Biosfera Transfronteriza, es imprescindible tener establecido, con anterioridad a la presentación de la propuesta, el acuerdo de ambos estados al mayor nivel (ministros o secretarios de estado).
- Por otra parte, dentro de cada Estado, la propuesta deberá pasar los trámites que estén establecidos en cada uno de ellos, antes de su traslado a los órganos internacionales del Programa MaB.
- Todas las propuestas españolas deben contar con la aceptación expresa de la comunidad autónoma correspondiente.
- Si se trata de reservas de la biosfera que se localizan en dos comunidades autónomas, se debe contar con el acuerdo de las CCAA implicadas para llevar a cabo una gestión coordinada y para constituir un órgano de gestión común. (¿Un protocolo común?)
- Antes de su presentación a UNESCO, tienen que contar con los resultados favorables del proceso de información pública previsto en la Ley 33/2015, que modifica la Ley 42/2007.

SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE MEMORIAS DE SOLICITUD DE NUEVAS RB

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

La presentación inicial, en la Oficina del Programa MaB en España, para hacer la primera revisión, se hará sólo en soporte digital.

La presentación definitiva de la memoria constará de:

Volumen I

- Cuadernillo con el resumen ejecutivo, de unas 20 páginas. Tamaño DIN A4.
- Formulario de solicitud, que no exceda de unas 150 páginas, como sugerencia.

Volumen II

- Anexos con información requerida, como complemento al Formulario: Plan de actuaciones (Estrategia de actuación o Plan de Acción) de la futura reserva, estructura de competencias sobre el territorio y agentes más relevantes del mismo, cartas de

compromiso de los agentes públicos y privados, cartografía básica digital de la zonificación (los mapas impresos pueden ir a tamaño DIN A3 plegados), descripción del proceso de participación con sus resultados en cuanto a la definición de la zonificación y a la configuración del Plan de Acción, listado de especies conocidas e índice.

Se presentarán dos copias impresas de la memoria definitiva y tres copias en soporte digital.

Anexos opcionales

- En volumen(es) separado(s) de lo anterior y solamente en soporte digital. Toda aquella información que se considere relevante para completar el contenido de la memoria.

Estos últimos Anexos se incorporarán a la versión digital de la memoria. El contenido de cada copia digital se presentará distribuido en carpetas claramente identificables y con un índice en cada una de las copias que refleje su contenido: resumen, formulario, anexos con información requerida, anexos opcionales.

Sugerencia sobre el contenido del resumen ejecutivo de unas 20 páginas:

- Descripción sucinta del territorio y la población
- Interés para la conservación
- Mapa de zonificación a DIN A 4. Dimensiones de las zonas, principales objetivos y funciones asignados a cada zona.
- Elementos más significativos de la estrategia de actuación
- Entidad responsable
- Estructura de gobernanza: órgano de gestión, forma de administración, mecanismos de participación. Describir composición, plazo previsto de constitución, funcionamiento y relaciones mutuas. (Puede sintetizarse en un esquema)
- Proceso de participación seguido para el establecimiento de la zonificación de la reserva y para conformar su estrategia de actuación.
- Listado de compromisos expresos que acompañan a la memoria

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE NUEVAS RB

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las memorias presentadas, para revisión inicial, antes del 31 de diciembre de cada año podrán ser presentadas en septiembre del año siguiente ante la UNESCO, siempre que el contenido de la memoria y las características de la propuesta sean los adecuados y se dé respuesta ágil a las adaptaciones solicitadas por la Oficina del Programa MaB, por el Consejo Científico y por el Comité MaB.

PROCESO DE TRAMITACIÓN IMPLANTADO POR EL COMITÉ ESPAÑOL DEL PROGRAMA MaB

- Presentación de un borrador de la propuesta en la Oficina del Programa MaB en España para revisión de requisitos formales, solo en formato digital.

- Presentación de la propuesta, subsanados los errores que se hubieran detectado. Formato digital.
- Análisis y valoración por el Consejo Científico, órgano asesor del Comité Español del MaB.
- Adecuación de las deficiencias detectadas. Formato digital.
- Revisión y valoración en el Comité Español del MaB. Adecuación de las deficiencias detectadas y elaboración de la memoria definitiva: dos copias impresas y tres en formato digital.
- Presentación en UNESCO por parte del Estado Español.

PROCESO DE TRAMITACIÓN EN UNESCO

- Análisis y valoración por el Comité Consultivo de la UNESCO para las reservas de la biosfera. Adecuación de las deficiencias detectadas.
- Análisis y valoración por el Consejo Internacional de Coordinación (o la Mesa del CIC, que es el Comité Ejecutivo), que da su aprobación a la nueva reserva, pide adaptaciones o la rechaza.
- Declaración y diploma por parte del Director General de la UNESCO, si procede.